

HUMAN RIGHTS WATCH

# Situación de refugiados palestinos en Yenín

*Un equipo de tres investigadores de Human Rights Watch pasó siete días en Yenín, del 19 al 28 de abril de 2002, para confeccionar este informe. El equipo entrevistó a más de un centenar de residentes del campo de refugiados, recogiendo testimonios detallados de las víctimas y testigos, contrastándolos y corroborándolos cuidadosamente con otras fuentes. Los investigadores de Human Rights Watch también recolectaron información de otros testigos directos de los hechos acontecidos en Yenín, entre ellos cooperantes internacionales, personal médico y funcionarios locales. Además, la investigación se nutre de fuentes de información pública, incluyendo fuentes gubernamentales israelíes. Pero las Fuerzas Armadas israelíes no han accedido a las reiteradas peticiones de información por parte de Human Rights Watch sobre sus incursiones militares en Cisjordania y en la Franja de Gaza. Aunque extensa, la investigación de Human Rights Watch no pretende ser exhaustiva. Quedan pendientes posteriores pesquisas: especialmente cuando se inicien las excavaciones, y también si Israel accede finalmente a que se entreviste a soldados involucrados en esta operación.*

El 3 de abril de 2002 las Fuerzas Armadas israelíes lanzaron una operación militar de gran calibre en el campo de refugiados de Yenín, hogar de más de 14.000 palestinos en su gran mayoría civiles. El objetivo declarado por los israelíes era capturar o matar militantes palestinos responsables de los atentados suicidas y de otros ataques que han acabado con la vida de más de 70 israelíes y otros civiles desde marzo de 2002. La incursión del Ejército israelí en Yenín ha supuesto una escalada bélica sin precedentes con respecto a otras operaciones militares organizadas por el mismo, desde que en septiembre de 2000 comenzara el actual conflicto palestino-israelí.

Human Rights Watch es una organización de defensa de los derechos humanos con sedes en EEUU y Europa

Traducción: Eric Jalaín Fernández

La presencia de militantes palestinos armados dentro del campo de refugiados de Yenín, y los preparativos realizados por estos para repeler la incursión israelí, no excusa a su Ejército de la obligación de respetar el Derecho Internacional Humanitario tomando todas las precauciones posibles para evitar el daño a los civiles. Israel tiene la obligación legal de asegurar que sus ataques a objetivos militares legítimos no cause daños desproporcionados a la población civil. Desgraciadamente, estas obligaciones no fueron respetadas. La investigación de Human Rights Watch demuestra que, durante su incursión en el campo de refugiados de Yenín, las fuerzas israelíes cometieron serias violaciones del Derecho Internacional Humanitario, alcanzando algunas de ellas *prima facie* el rango de crímenes de guerra.

Debido a la alta densidad urbana del campo de refugiados, combatientes y civiles se hallaban prácticamente entremezclados. Residentes civiles del campo relatan cómo sufrieron durante días un fuego continuo de misiles disparados por helicópteros contra sus casas. Algunos se vieron obligados a huir de casa en casa en busca de refugio, mientras otros estaban atrapados por los combates. Amenazados por un toque de queda que el Ejército israelí mantuvo por medios letales utilizando francotiradores, muchos civiles fueron incapaces de encontrar un lugar seguro. Human Rights Watch ha documentado casos en los que los soldados convirtieron hogares en posiciones militares, confinando a sus habitantes en una habitación. En otros casos, soldados israelíes obligaron a civiles, que intentaban huir, a volver a sus casas.

A pesar de la densidad de la población, el Ejército israelí tiene la obligación legal de distinguir entre habitantes civiles y combatientes. Sin embargo, en ocasiones, sus acciones fueron indiscriminadas, sin hacer distinciones, especialmente la mañana del 6 de abril, cuando el lanzamiento de misiles desde helicópteros sorprendió a numerosos civiles mientras dormían. Un mujer murió por disparos desde un helicóptero, y, en otra parte de la ciudad, una niña de cuatro años resultó herida mientras dormía, cuando un misil alcanzó su casa. En ambos casos se trataba de edificios exclusivamente civiles, en cuya proximidad no había combatientes.

El Ejército israelí utilizó *bulldozeres* blindados para demoler casas de residentes con el supuesto objetivo de abrir vías entre las estrechas y tortuosas calles de Yenín (algunas de las cuales contenían bombas trampa), y permitir así el paso de sus tanques y armamento pesado hacia el interior del campo. Pero la demolición se extendió más allá del simple propósito de facilitar el acceso a los soldados, especialmente en el distrito de Hawashin, resultando sobradamente desproporcionada para los objetivos militares declarados.

La devastación causada en Yenín por los tanques y los *bulldozer* ha impresionado a numerosos observadores. Por lo menos 140 edificios (en su mayor parte bloques multifamiliares) han sido totalmente destruidos, y más de 200 han sufrido considerables daños hasta quedar inhabitables o altamente inseguros. Se estima que 4000 personas (más de un cuarto de la población de la ciudad) se han quedado sin hogar debido a la incursión. Las infraestructuras de agua, alcantarillado y red eléctrica también han sufrido graves daños. Más de un centenar de los 140 edificios destruidos se hallaban en el distrito de Hawashin, donde el 9 de abril una emboscada de militantes palestinos mató a 13 soldados israelíes. A diferencia de

otros sitios del campo, donde los *bulldozer* se dedicaron a derribar para ampliar las calles, aquí el Ejército israelí arrasó todo el barrio. Una de las prioridades de la misión especial de la ONU debería ser establecer hasta qué punto la destrucción de Hawashin superó tan ampliamente las necesidades militares como para ser considerada un exceso bélico, o incluso un crimen de guerra.

La destrucción resultó aún más dañina debido al defectuoso aviso a los residentes civiles. Aunque las Fuerzas Armadas israelíes lanzaron varias advertencias, muchos civiles conocieron la demolición de su casa cuando los *bulldozer* comenzaban a aplastarlas. Jamal Fayid, un paralítico de 37 años, murió cuando su vivienda fue demolida con él en su interior por el Ejército, que no concedió el tiempo suficiente a sus familiares para sacarlo de ahí. Muhammad Abu Saba'a, de 65 años, tuvo que implorarle a un operador de un *bulldozer* para que detuviera la máquina pues su familia aún se hallaba dentro de la casa. Cuando regresaba a su semi-derruido hogar, un soldado israelí lo mató de un disparo.

Human Rights Watch puede confirmar que las operaciones de las Fuerzas Armadas israelíes en Yenín mataron por lo menos a 52 palestinos. Esta cifra puede aumentar cuando comiencen los trabajos de rescate e investigación, y cuando los familiares detenidos por Israel sean localizados o liberados. Atendiendo a las escasas denuncias de desaparecidos, Human Rights Watch no prevé que esta cifra aumente sustancialmente. Mínimo 22 de los muertos confirmados son civiles, incluyendo niños, incapacitados físicos y ancianos. Al menos 27 son sospechosos de haber sido combatientes palestinos pertenecientes a movimientos como *Jihad Islámica*, *Hamas* y las Brigadas Mártires de *al-Aqsa*. Algunos eran miembros de las Fuerzas de Seguridad Nacional de la Autoridad Nacional Palestina (ANP), o de otros sectores de la policía o fuerzas de seguridad de la ANP. Human Rights Watch no ha podido determinar de forma concluyente el estado de los tres cadáveres restantes de los casos documentados.

La organización de derechos humanos no ha encontrado evidencias que apoyen las denuncias de masacres o de ejecuciones extrajudiciales masivas realizadas por el Ejército israelí en el campo de refugiados de Yenín. Sin embargo, muchas de las muertes de civiles documentadas por Human Rights Watch corresponden a asesinatos ilegales y deliberados llevados a cabo por el Ejército israelí. Muchas muertes se podrían haber evitado si éste hubiera tomado las precauciones apropiadas para proteger la vida de los civiles durante su operación militar, como exige el Derecho Internacional Humanitario. Entre los asesinatos de civiles destacan los siguientes casos: el de Kamal Zgheir, de 57 años y en silla de ruedas, que el 10 de abril fue disparado y atropellado por un tanque en una carretera principal fuera de la ciudad, a pesar de exhibir una bandera blanca atada a su silla; Mariam Wishahi, de 58 años, resultó muerta en su casa el 6 de abril por un misil, justo horas después de que su hijo fuera disparado en la calle a pesar de que iba desarmado; Jamal Fayid, de 37 años y paralítico, fue aplastado entre los escombros de su casa el 7 de abril, a pesar de los ruegos de su familia para que les permitiera sacarlo de allí; y Faris Zaiban, de 14 años, que fue abatido de un disparo procedente de un coche blindado israelí cuando se dirigía a una tienda de comestibles, el 11 de abril, en un momento en el que el toque de queda había sido levantado temporalmente.

*Muchas  
muertes se  
podrían  
haber evitado  
si el Ejército  
israelí  
hubiera  
tomado las  
precauciones  
para proteger  
la vida de los  
civiles como  
exige el DIH*

*Los soldados israelíes se sirvieron de civiles palestinos para protegerse del peligro, usándolos como “escudos humanos” y forzándoles a realizar trabajos peligrosos*

Algunos de los hechos documentados por Human Rights Watch corresponden a ejecuciones sumarias, un claro crimen de guerra. Este es el caso de Jamal al-Sabagh, que hallándose bajo control del Ejército israelí, el 6 de abril, resultó muerto de un disparo mientras se desnudaba obedeciendo órdenes. En al menos una ocasión los soldados israelíes mataron ilegalmente a un palestino herido: Munthir al-Haj, que se hallaba desarmado, con los brazos rotos y no estaba participando en los combates.

A lo largo de toda la incursión, los soldados israelíes se sirvieron de civiles palestinos para protegerse del peligro, usándolos como “escudos humanos” y forzándoles a realizar trabajos peligrosos. Human Rights Watch ha recogido numerosos testimonios, diversos y creíbles, de que los soldados israelíes colocaban a palestinos en posiciones vulnerables para protegerse de disparos o ataques. Forzaban a estos palestinos a permanecer durante un tiempo extenso frente a sus posiciones más expuestas, o les obligaban a acompañarles según iban entrando en las casas. Kamal Tawalbi, padre de catorce hijos, ha relatado cómo los soldados le obligaron a él y a su hijo de 14 años a permanecer durante tres horas en la línea de fuego, usando sus hombros y los de su hijo como apoyo para disparar los fusiles. Los soldados colocaron también a una mujer de 65 años encima de un tejado, frente a una posición israelí, en medio de un ataque con helicópteros.

El Ejército también forzaba a palestinos, a veces a punta de pistola, a acompañar a las tropas israelíes durante sus registros a domicilios, usándoles para entrar en las casas, abrir puertas y realizar otras labores potencialmente peligrosas. Este uso coercitivo de la población civil fue una práctica generalizada en Yenín, según han relatado los residentes a Human Rights Watch. En casi todas y cada una de las entradas de soldados israelíes en viviendas, iban acompañados por civiles palestinos coaccionados. El uso coactivo de civiles durante operaciones militares es una seria violación de las leyes de guerra, en la medida en que expone a la población a riesgos directos de muerte o de graves heridas.

Human Rights Watch no ha encontrado aún evidencia alguna de que los combatientes palestinos hayan usado escudos humanos durante el ataque. Pero sí han puesto en peligro a los civiles palestinos del campo al utilizar éste como base para planear y lanzar sus ataques, han hecho uso de tácticas peligrosas como la colocación de artilugios explosivos improvisados en el interior del campo y se han entremezclado con la población civil durante el conflicto armado, e incluso, en algunos casos, para evitar su captura por fuerzas israelíes.

Durante los 11 días de la “Operación Muro Protector”, del 4 al 15 de abril, el Ejército israelí bloqueó la entrada al campo de refugiados de Yenín a vehículos de emergencia médica y a su personal. Durante este periodo los combatientes y civiles heridos en el campo, así como los enfermos, no tuvieron acceso alguno a asistencia médica de emergencia. El funcionamiento de las ambulancias y de los hospitales de la ciudad quedó rigurosamente restringido, y las ambulancias fueron repetidas veces tiroteadas por soldados. Farwa Jammal, una enfermera vestida con uniforme, fue muerta por disparos del Ejército israelí cuando estaba asistiendo

a un civil herido. Hay por lo menos dos casos registrados de civiles heridos que murieron por falta de asistencia médica. Atacar directamente a personal sanitario, y negar a los heridos el acceso a cuidados médicos constituyen serias violaciones de las leyes de guerra.

Durante el periodo en el que el Ejército israelí controlaba directamente el campo de Yenín, las autoridades israelíes estaban obligadas por el Derecho Internacional Humanitario a tomar todas las precauciones factibles para proteger a los civiles de los peligros derivados de las hostilidades, así como a asegurar en la medida de lo posible el acceso de la población a la comida y a instalaciones médicas. En la práctica, el Ejército israelí impidió a organizaciones humanitarias, entre ellas al Comité Internacional de la Media Luna Roja, el acceso al campo y a sus habitantes, a pesar de las graves necesidades humanitarias. Este bloqueo se prolongó entre el 11 y el 15 de abril, cuando la mayoría de los palestinos armados ya se habían rendido. La investigación de Human Rights Watch no ha encontrado evidencias que apoyen las acusaciones de que el Ejército israelí haya retirado cuerpos del campo de refugiados para enterrarlos en fosas comunes.

Cada caso expuesto en este informe justifica la necesidad de una investigación adicional completa, transparente e imparcial, cuyos resultados se hagan públicos. Aquellos quebrantamientos que resulten verificados deberán conducir al procesamiento de sus responsables. Hay fuertes evidencias *prima facie* de que, en los casos expuestos, miembros de las Fuerzas Armadas israelíes han cometido graves violaciones de las convenciones de Ginebra o incluso crímenes de guerra. Tales casos merecen investigaciones criminales específicas con vistas a verificarlos y a procesar a sus responsables. Israel tiene la principal obligación de acometer tales investigaciones, pero la comunidad internacional también es responsable de asegurar que dichas investigaciones se lleven efectivamente a cabo.

## **Recomendaciones**

### ***Al Gobierno de Israel:***

- Llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de las violaciones del Derecho Internacional Humanitario documentadas en este informe, hacer públicos los resultados, y procesar a cualquiera que haya sido encontrado responsable. Si se localizan evidencias de crímenes de guerra, instituir inmediatamente los procesamientos criminales.
- Declarar inequívocamente que las fuerzas de seguridad israelíes respetarán y acatarán sus obligaciones relativas al Derecho Internacional Humanitario, y apoyar en cualquier circunstancia el principio de inmunidad de los civiles tomando todas las precauciones factibles para protegerlos, discriminando entre objetivos militares y población civil, y asegurando el acceso a asistencia médica y humanitaria.

- Tomar medidas inmediatas para poner término a cualquier uso excesivo, indiscriminado y desproporcionado de la fuerza, por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, que pueda poner en peligro a civiles.
- Tomar medidas inmediatas para finalizar la práctica de usar a los civiles palestinos como escudos humanos durante las operaciones del Ejército israelí, y procesar por la vía disciplinaria o criminal a las personas halladas responsables de haber ordenado, permitido o llevado a cabo dichas prácticas.
- Parar inmediatamente el uso coercitivo de civiles para facilitar las operaciones militares del Ejército israelí. Ordenar a todo el personal militar el cese de estas prácticas, asegurar la transmisión de esta orden a lo largo de toda la cadena de mando militar, y procesar a todas las personas responsables de haber ordenado, permitido o llevado a cabo estas actuaciones.
- Parar inmediatamente la práctica de usar fuerza letal para imponer los toques de queda.
- Asegurar que la población palestina tenga acceso a un nivel adecuado en sus condiciones sanitarias, de alimentación y de asistencia médica, así como a otros bienes y servicios esenciales para la vida civil.
- Asegurar que el personal médico y las ambulancias puedan llevar a cabo su labor, y que los pacientes tengan acceso a las instalaciones médico-sanitarias, permitiendo que ambos grupos se puedan desplazar con libertad. Cualquier restricción a estos desplazamientos no debe ser excesiva ni en impacto ni en duración, debe ser revisada regularmente, y sólo debe ser impuesta cuando y en la medida en que sea absolutamente necesario.
- Cooperar plenamente con la misión especial establecida por el Consejo de Seguridad de la ONU para investigar los acontecimientos de Yenín.
- Facilitar el despliegue inmediato de observadores internacionales en Cisjordania y en la Franja de Gaza con el mandato de controlar, verificar e informar públicamente sobre el cumplimiento por todas las partes implicadas de los estándares del Derecho Internacional Humanitario.

***A la Autoridad Nacional Palestina y a los grupos armados palestinos:***

- Declarar inequívocamente que las fuerzas de seguridad palestinas y los miembros de grupos armados respetarán y acatarán los principios del Derecho Internacional Humanitario, como el de apoyar en cualquier circunstancia el principio de inmunidad de los civiles, no convirtiéndolos en objetivos de atentados bomba suicidas o de cualquier otro tipo de ataque, ya sea en las colonias o en el mismo Israel; discriminando entre objetivos militares y población civil, y asegurando el acceso a asistencia médica y humanitaria.
- Investigar todas las acciones y políticas que violen estos principios y normas, hacer públicos los resultados, procesar a las personas halladas

- responsables de haber violado estos principios, y castigar o tomar medidas disciplinarias acordes con la gravedad de estas violaciones.
- Cooperar plenamente con la misión especial establecida por el Consejo de Seguridad de la ONU para investigar los acontecimientos de Yenín.

#### **Al Gobierno de EEUU:**

- Requerir al Gobierno de Israel mediante comunicaciones, tanto públicas como privadas, para que tome inmediatamente los pasos necesarios para implementar las recomendaciones antes expuestas.
- Apoyar los esfuerzos por que las partes en conflicto respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania y en la Franja de Gaza, y por el establecimiento de una presencia internacional allí cuyas responsabilidades incluyan el control, verificación e información pública y regular sobre el cumplimiento de todas las partes del Derecho Internacional Humanitario, así como proveer expertos para tal misión internacional.
- Considerar que las violaciones serias y sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario por cualquiera de las partes en conflicto requieren remedio inmediato, y asegurarse que los acuerdos resultantes de las negociaciones directas entre las partes no se antepongan al respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Buscar que Israel se comprometa por escrito a que el armamento de origen estadounidense, incluyendo los helicópteros armados Apache y Cobra, los *bulldozer* blindados D-9, los misiles anti-tanque TOW, así como otras armas, no sea usado para cometer violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania y en la Franja de Gaza.
- Llevar a cabo un exhaustivo informe, y hacer públicos sus resultados, sobre el uso israelí de armamento estadounidense en Cisjordania y en la Franja de Gaza, y renovar tal informe cada seis meses.
- Restringir el uso por parte de Israel en Cisjordania y en la Franja de Gaza del armamento estadounidense que se descubra que está siendo utilizado para cometer violaciones serias y sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Informar al Gobierno de Israel de que la continuidad de la asistencia militar estadounidense dependerá de que tome medidas claras y controlables para eliminar las violaciones serias y sistemáticas por parte de sus fuerzas de seguridad de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania y en la Franja de Gaza. Estas medidas deben incluir la investigación de las acusaciones de violaciones serias y sistemáticas, haciendo públicos los resultados y procesando a las personas halladas responsables.

- Controlar e informar públicamente sobre el fin de ciertas donaciones de origen estadounidense para asegurar que tales recursos no sirvan para apoyar a agencias de la Autoridad Nacional Palestina o a grupos palestinos responsables de violaciones serias y sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

***A los miembros de la Unión Europea:***

- Considerar que las violaciones serias y sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario por cualquiera de las partes en conflicto requieren remedio inmediato, y asegurarse que los acuerdos resultantes de las negociaciones directas entre las partes no se antepongan al respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Desarrollar cotas de mínimos, y hacerlas públicas, para forzar el cumplimiento por parte del Gobierno de Israel de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, como viene fijado en el artículo 2 del Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea entre la UE, sus Estados miembros e Israel.
- Desarrollar cotas de mínimos, y hacerlas públicas, para forzar el cumplimiento por parte de la Autoridad Nacional Palestina de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, como viene fijado en el artículo 2 del Acuerdo de Asociación Interina sobre comercio y cooperación entre la UE, sus Estados miembros y la Autoridad Nacional Palestina.
- Apoyar los esfuerzos por que las partes en conflicto respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania y en la Franja de Gaza, y por el establecimiento de una presencia internacional allí cuyas responsabilidades incluyan el control, verificación e información pública y regular sobre el cumplimiento de todas las partes del Derecho Internacional Humanitario, así como proveer expertos para tal misión internacional.
- Buscar que Israel se comprometa por escrito a que el armamento procedente de algún Estado miembro de la UE no sea usado para cometer violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania y en la Franja de Gaza.
- Llevar a cabo un exhaustivo informe, y hacer públicos sus resultados, sobre el uso israelí de armamento procedente de algún Estado miembro de la UE, y renovar tal informe cada seis meses.
- Implementar el Código Europeo de Conducta en Exportaciones de Armas, y restringir la transferencia a Israel de armas que se descubra que están siendo usadas para cometer violaciones serias y sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Cisjordania y la Franja de Gaza.

***Al Consejo de Seguridad y al Secretariado de Naciones Unidas:***

- Asegurarse que el equipo de verificación designado por el Secretariado General de Naciones Unidas, y respaldado por el Consejo de Seguridad en la resolución 1405 para investigar la situación en el campo de refugiados de Yenín, priorice los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y que a la hora de confeccionar su informe tenga en cuenta todos los casos fiables y verificables de violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Hacer público de la manera oportuna el informe del equipo de verificación.
- Establecer sobre una base urgente una presencia internacional permanente en Cisjordania y la Franja de Gaza para controlar e informar públicamente y con regularidad sobre el cumplimiento por todas las partes de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

***A la comunidad internacional:***

- Pasar inmediatamente a la acción, de manera individual y conjunta, para asegurar el respeto de las disposiciones de la Cuarta Convención de Ginebra sobre la Protección de las Personas Civiles en Tiempos de Guerra, así como el cumplimiento por parte palestina de la legislación que prohíbe atacar a civiles.
- Tomar medidas para preparar urgentemente, de acuerdo con el párrafo 11 de la Declaración de la Conferencia de Alto Compromiso de las Partes con la Cuarta Convención de Ginebra del 5 de diciembre de 2001, "el despliegue de observadores independientes e imparciales para controlar" el cumplimiento israelí y palestino de la Cuarta Convención de Ginebra, y otras disposiciones del Derecho Internacional Humanitario.